MEMORIA: FICHAS 139

SUE-D (R.10) "Bayas Oeste"

1	DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL					
1.1	Denominación:	da.				
1.2						
	El ámbito definido gráficamente en los planos de Ordenación y Gestión del Núcleo					
	Urbano, escala 1:1.000, y demás documentación gráfica del Plan General del P	lan				
	General.					
1.3	Clase de suelo	lo).				
1.4	Situación Baya	sa.				
	Terrenos situados en la margen izquierda del río Bayas, entre éste y el núcleo	de				
	Bayas.					
	El ámbito del sector está definido al oeste por la nueva Ronda Este prevista (S	G-				
	V.1, Tramo I) y en el resto de sus linderos por el límite del suelo urbano.					
1.5	Regulación de Usos:					
	Uso predominante	ial.				
	Usos compatibles: Dotacional; Comercial, tipos A y B, Categorías 1º, 2º, 3º y 4º; Oficinas; Hostelei Industrial, tipos B y C; y Servicios del automóvil, tipos A, B y D.	ría;				
	Usos prohibidos	ás.				
1.6	Usos prohibidosTodos los dem Plazos para establecer la ordenación detallada:	ás.				
1.6		ás.				
1.6	Plazos para establecer la ordenación detallada:	ás.				
	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General.	ás.				
	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General. Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados:	ás.				
1.7	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General. Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados: 0,500 m2 edificables/m2.	ás.				
1.7	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General. Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados: 0,500 m2 edificables/m2. Densidad máxima y mínima de viviendas (excluyendo sistemas generales):	ás.				
1.7	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General. Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados: 0,500 m2 edificables/m2. Densidad máxima y mínima de viviendas (excluyendo sistemas generales): 40 viviendas/Ha.	ás.				
1.7	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General. Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados: 0,500 m2 edificables/m2. Densidad máxima y mínima de viviendas (excluyendo sistemas generales): 40 viviendas/Ha. Índice de variedad de uso:	ás.				
1.7 1.8 1.9	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General. Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados: 0,500 m2 edificables/m2. Densidad máxima y mínima de viviendas (excluyendo sistemas generales): 40 viviendas/Ha. Índice de variedad de uso: Igual o superior al 20 % del aprovechamiento del sector para usos compatibles.	ás.				
1.7 1.8 1.9	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General. Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados: 0,500 m2 edificables/m2. Densidad máxima y mínima de viviendas (excluyendo sistemas generales): 40 viviendas/Ha. Índice de variedad de uso: Igual o superior al 20 % del aprovechamiento del sector para usos compatibles. Indice de variedad tipológica:	ás.				
1.7 1.8 1.9 1.10	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General. Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados: 0,500 m2 edificables/m2. Densidad máxima y mínima de viviendas (excluyendo sistemas generales): 40 viviendas/Ha. Índice de variedad de uso: Igual o superior al 20 % del aprovechamiento del sector para usos compatibles. Indice de variedad tipológica: Igual o superior al 20 %.	ás.				
1.7 1.8 1.9 1.10	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General. Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados: 0,500 m2 edificables/m2. Densidad máxima y mínima de viviendas (excluyendo sistemas generales): 40 viviendas/Ha. Índice de variedad de uso: Igual o superior al 20 % del aprovechamiento del sector para usos compatibles. Indice de variedad tipológica: Igual o superior al 20 %. Indice de integración social: 50 % del aprovechamiento del sector para vivienda protegida. Sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidos en el Sector:	ás.				
1.7 1.8 1.9 1.10 1.11	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General. Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados: 0,500 m2 edificables/m2. Densidad máxima y mínima de viviendas (excluyendo sistemas generales): 40 viviendas/Ha. Índice de variedad de uso: Igual o superior al 20 % del aprovechamiento del sector para usos compatibles. Indice de variedad tipológica: Igual o superior al 20 %. Indice de integración social: 50 % del aprovechamiento del sector para vivienda protegida. Sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidos en el Sector: 25.841 m2.					
1.7 1.8 1.9 1.10 1.11	Plazos para establecer la ordenación detallada: Según artículo 24 de la Normativa del Plan General. Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados: 0,500 m2 edificables/m2. Densidad máxima y mínima de viviendas (excluyendo sistemas generales): 40 viviendas/Ha. Índice de variedad de uso: Igual o superior al 20 % del aprovechamiento del sector para usos compatibles. Indice de variedad tipológica: Igual o superior al 20 %. Indice de integración social: 50 % del aprovechamiento del sector para vivienda protegida. Sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidos en el Sector:	m2				

MEMORIA: FICHAS 140

SG-V.2 (Ronda Este, Tramo II, en margen izquierda del río Bayas)8.990 m2 De aplicación las reservas de suelo para Sistemas Locales establecidas en el RUCyL.

1.13.- **Objetivos:**

Remate de la estructura urbana en un área de terrenos no edificados colindantes con el suelo urbano delimitado, mediante su desarrollo urbanístico con uso residencial de media densidad.

2.- OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL (art. 91 RUCyL)

2.1.- Ordenanza aplicable:

A desarrollar por el Plan Parcial a partir de las Ordenanzas 4 (RE)2°, 5 (RBE) y 7 (RUE)1° de este Plan General, con las observaciones contenidas en esta ficha.

2.2.- Criterios, normas y condiciones vinculantes:

Al establecer la ordenación detallada del sector serán de aplicación los coeficientes de ponderación entre usos establecidos en el artículo 9.3 de la normativa del Plan General, salvo que se establezcan justificadamente otros diferentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del RUCyL.

La altura máxima de la edificación será de III plantas (Baja + 2).

Los sistemas locales de espacios libres públicos y equipamientos se localizarán preferentemente en el límite oeste del sector, en continuidad con el equipamiento deportivo existente en el Poblado de Nª Sª de Los Angeles y del sistema general SG-EL.10 definido en este Plan General.

El desarrollo de este sector de suelo urbanizable delimitado deberá incorporar, a su costa, las obras de refuerzo o mejora de las redes de infraestructuras existentes que, en su caso, fueran necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

3.- OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Superficies de suelo:

■ Su	perficie del Sector	(sin Sistemas	Generales adscritos) 70.258 m2
------	---------------------	---------------	---------------------	-------------

■ Superficie total del Sector (con Sistemas Generales adscritos)....... 96.099 m2

MEMORIA: FICHAS 141

